

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00927153 UNC-IC#REC

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Retribución Única (con relación de empleo público) a celebrar con la Sra. MARÍA SOL PEREYRA DNI Nº 41.152.552;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nº 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en el orden 9 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71558-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Retribución Única (con relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. MARÍA SOL PEREYRA DNI Nº 41.152.552, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 9, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 12 de la citada Secretaría.

<u>ARTÍCULO 2°</u>. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. MARÍA SOL PEREYRA DNI Nº 41.152.552, entre el 24 de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia

de origen y con cargo a los recursos mencionados en el articulo 1º.

<u>ARTÍCULO 3°.</u> - La Sra. PEREYRA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

<u>ARTÍCULO 4°.</u>- Disponer se proceda conforme el registro del contrato en cuestión, conforme lo previsto por la OHCS Nº 5/12.

<u>ARTÍCULO 5° .-</u> Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn